

## **ORDENANZA FISCAL**

### **REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

Art. 1º De conformidad con lo dispuesto en artículo 73 de Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se fija el tipo de gravamen en este Municipio.

#### **TIPO DE GRAVAMEN**

Art. 2º.1. Bienes de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en 0.55 por 100.

2. Bienes de naturaleza rustica.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rustica se fija en el 0.60 por 100.

#### **DISPOSICIONES FINALES.**

Primera.- La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de 1º de enero de 1989. seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

#### **APROBACIÓN**

la presente Ordenanza que consta de dos artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en Cadalso de los vidrios a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.